

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| Nº 8.572 |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| Año 2009 |
| Nº 1.249 (Ministerio de Hacienda) |
| LICITACIONES |
| - Licitación Privada (Municipalidad Dpto. Rosario V. Peñaloza) |
| - Postergación Licitación Nº INM - 2.344 (Banco de la Nación Argentina) |
| - Nº 14/09 (S.I. y O.P. - Gobierno Municipal - La Rioja - Capital) |

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| <p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p> | <p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p> | <p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p> | <p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p> | <p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p> |
| LA RIOJA | Viernes 23 de octubre de 2009 | Edición de 20 Páginas - Nº 10.724 | | |

LEYES**LEY N° 8.572****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Hospital en Olta -Departamento General Belgrano- La Rioja", entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia Dr. Luis Beder Herrera y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Ingeniero Abel Claudio Fatała; celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Febrero de 2009.

Artículo 2º.- El texto del Convenio forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 2º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia**

Entre la Subsecretaría de Obras Públicas (en adelante la "Subsecretaría") dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio Fatała, y la Provincia de La Rioja (en adelante la "Provincia"), representada en este acto por el señor Gobernador Doctor Luis Beder Herrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de la Ciudad de La Rioja, de la Provincia antes citada, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, sujeto a las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: El presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la realización de la obra denominada "Construcción Nuevo Hospital en Olta -Departamento General Belgrano- La Rioja", (en adelante la "Obra"), cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expediente N° S01:0532190/2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de la "Obra", es de ocho (8) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.

Cláusula Tercera: La "Subsecretaría", ad referendum del señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "Obra", por un monto de hasta Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 2.983.505,82), teniendo el mismo, carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.

Cláusula Cuarta: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará un anticipo financiero de hasta un Quince por Ciento (15%), del monto previsto en la Cláusula Tercera del presente convenio. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación por parte de la "Provincia", en el transcurso de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la "Obra". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "Provincia". El certificado deberá ser presentado, aún en caso de que la "Obra" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los Treinta (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Quinta: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual se incorpora como Anexo al presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia.

Cláusula Sexta: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional.

Cláusula Séptima: La "Provincia" informará oportunamente su número de C.U.I.T. e individualizará oportunamente la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente convenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero, Inciso b, del Reglamento mencionado en la Cláusula Quinta del presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia.

Cláusula Octava: La "Provincia" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "Obra", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "Provincia" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la "Obra".

Cláusula Novena: La "Subsecretaría" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "Obra", por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "Provincia". Por su parte, la "Provincia" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de auditoría y supervisión que la "Subsecretaría" disponga, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décima: La "Subsecretaría" y los representantes de la "Provincia" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio único de colaboración y transferencia, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

Cláusula Décima Primera: La "Provincia" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la "Obra" en las que consten la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la "Obra". Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la "Obra", sin que la "Provincia" hubiera presentado al menos un certificado de

avance, el presente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

Cláusula Décima Segunda: Todos los proyectos de modificaciones de la "Obra", deberán ser sometidos a consideración de la "Subsecretaría" con carácter previo a su ejecución.

Cláusula Décima Tercera: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de 2009.

Ing. Abel Claudio Fatala

Secretario de Obras Públicas del
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Dr. Luis Beder Herrera

Gobernador

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferido a Provincias, Municipios y/u Otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un Convenio y/o Acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 -Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La Individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires (1) de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo para el caso precedente, la

incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la Autoridad Competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control la totalidad de la documentación respaldatoria incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuesto que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se procederá del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión; deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión, a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la Contraparte, a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos; en el plazo de Treinta (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo;

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del Convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del Convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición. 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubiesen entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO - Ley N° 8.572

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma de Pesos... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros) suscripto en fecha..., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación T.G.N. N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2.510/46 Recaudación T.G.N.".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso de que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal, según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Señor Gobernador/Intendente/Otros

D. (nombre del funcionario)

S..... /..... D

DECRETO N° 1.294

La Rioja, 30 de setiembre de 2009

Visto: el Expediente Código A1 N° 05448-7/09, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.572, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.572, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, Sergio Guillermo, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e del Poder Ejecutivo - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION M.H. N° 1.249

La Rioja, 24 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código F14 N° 00815-4-08, en el que el Sr. Benito Wenceslao Bustos, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución M.H. N° 582/08; y

Considerando:

Que a los efectos del análisis del remedio procesal interpuesto se debe considerar la presentación, tanto desde el punto de vista formal como así también en cuanto a la cuestión de fondo planteada, conforme los lineamientos establecidos por la normativa aplicable -Ley N° 4.044.

Que en primera medida, al ser analizado desde el punto de vista formal, se confirma que el remedio procesal incoado fue presentado en legal tiempo, dentro de los diez (10) días hábiles después de notificado el acto, se notifica el 06/08/08 y presenta el recurso el 21/08/08, según lo exige el Artículo 177° de la Ley N° 4.044, por lo que se debe aceptar formalmente el recurso al haber sido presentado en tiempo y forma legales.

Que en el análisis de la cuestión de fondo o sustancial del recurso, el recurrente expresa agravios solicitando se revea los términos de la resolución atacada, en cuanto a que en la misma se consideró que su beneficio jubilatorio ha sido otorgado bajo el amparo de la Ley N° 5.546 de Jubilación Especial Bancaria, lo cual es totalmente erróneo, por cuanto obtuvo su Jubilación por Invalidez conforme Resolución IPSAS N° 985/91 en los términos del Artículo 39° de la Ley N° 4.353/84.

Que, asimismo, aduce el recurrente que lo peticionado no se trata de una obligación prescripta, toda vez que a partir del cierre de la entidad bancaria y la obtención de la jubilación, inicia sus reclamos por diferentes vías ante la Subgerencia de Recursos Humanos del Banco, ante el Delegado Liquidador del Banco e incluso ante el Gobernador a través de la Asociación Bancaria.

Que, conforme la documentación obrante en autos, se observa que el peticionante resulta acreedor al rubro Gratificación, por cuanto ingresa como empleado al Banco el 12/06/1973 y obtuvo su Jubilación por Invalidez el 04/10/1991 computando dieciocho (18) años de antigüedad, por lo que resulta acreedor a la Gratificación de Jubilación por Invalidez de seis (6) meses de sueldo.

Que, como consecuencia, se debe hacer lugar a la cuestión de fondo planteada por el recurrente en contra de la Resolución M.H. N° 582/08, correspondiendo el pago de Gratificación por Jubilación, conforme a las Resoluciones N° 135/80, N° 237/81, N° 711/81, modificadas por las Resoluciones N° 200/88 y N° 510/90 del ex Banco de La Rioja, ello acorde a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio a fs. 52.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1°.- Aceptar desde el punto de vista formal y sustancial o de fondo el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Benito Wenceslao Bustos en contra de la Resolución M.H. N° 582/08.

2°.- Reconocer de legítimo abono la deuda reclamada por el Sr. Benito Wenceslao Bustos, D.N.I. N° 8.014.212, en concepto de Gratificación por Jubilación.

3°.- Declarar consolidada la deuda reconocida en el Artículo 2°, de acuerdo a los términos de la Ley de Consolidación

del Pasivo Público Provincial N° 7.112 y sus decretos reglamentarios.

4°.- Asignar al Sr. Benito Wenceslao Bustos la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1-Especie 2.470) de Valor Nominal Cuarenta y Cuatro Mil Once (V.N. 44.011), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5° - inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el Expte. F14-00815-4-08.

5°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos, según Anexo I del Convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

D) Registro de Títulos

1. Persona Física

1.1. Apellido y nombre: Bustos Benito Wenceslao

1.2. Domicilio: calle 2 de Abril - Casa N° 25 - B° Belgrano, Chepes, La Rioja

1.3. Nacionalidad: argentina

1.4. Documento de Identidad: D.N.I. N° 8.014.212

1.5. C.U.I.L. 23-08014212-9

6°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 4° de la presente resolución.

7°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A. lo establecido en la presente resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

8°.- Notificar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos al interesado del presente acto, según lo dispone el Artículo 146° de la Ley N° 4.044, haciéndole saber que puede interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días de notificado aquél.

9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Antonio Guerra

Ministro de Hacienda

S/c. - 23/10/2009

LICITACIONES

Municipalidad Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja

Llamado: Licitación Privada: Publicación: Por el término de cinco (5) días. Objeto: Concesión de la explotación comercial de Bar-Comedor de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Chepes, inmueble ubicado entre las calles Tucumán, Joaquín Víctor González y Roque Sáenz Peña, B° Terminal de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, La Rioja. Apertura: Día 18 de noviembre de 2009 a las 12:30 horas, en oficina de la Dirección de Rentas Municipal - Chepes - La Rioja. Presupuesto Base Oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00). Plazo de duración de la Concesión: Cuatro (4) años, renovable por acuerdo del Ejecutivo Municipal con Concejo Deliberante. Valor locativo: Pesos Ochocientos (\$ 800,00), sujeto a actualización. Consulta y adquisición de Pliegos: Valor gratuito en Área de Rentas Municipal y Secretaría de Hacienda Municipal. Ubicación: Primera oficina, sito por calle Juan Domingo Perón (ex calle Progreso) - Segunda Oficina (Edificio Municipal) Av. 9 de Julio s/n° - Chepes - La Rioja. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta el 17 de noviembre de 2009.

Claudio Nicolás Saúl

Intendente Municipal

Municipalidad Dpto. Rosario V.
Peñaloza

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela

Secretario General y Legal de la
Gobernación

S/c. - 09 al 23/10/2009

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Postergar la Licitación Pública N° INM - 2344 para los trabajos de "Construcción Recinto Búnker" en las sucursales Salicas, Chamental y Chepes (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/10/09 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 149.187.- más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento - 2461

C/c. - \$ 666,00 - 16 al 27/10/2009

Gobierno Municipal

La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Se deja sin efecto la publicación del llamado a Licitación Pública N° 14/09, recaída en Expte. O-5085-P-09: "Obra: Remodelación 20 Plazas de esta ciudad", cuya apertura estaba prevista para el día 28/10/09, publicada el día 16/10/09, debiendo estarse a los términos de las nuevas publicaciones a partir del día 23/10/09 y hasta el día 27/10/09 inclusive.

Cra. María Inés Tofanelli

Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José De Leonardi

Secretario de Infraestructura y Obras
Públicas

C/c. - \$ 170,00 - 23 y 27/10/2009

Gobierno Municipal

La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 14/09

Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63

Expediente O - 5085 - P - 09

Obra: "Remodelación veinte (20) plazas de esta ciudad.

Apertura: 04/11/2009

Hora 09:00: Plaza B° Federación I y Plaza B° El Cardonal.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 514.525,82.

Valor del Pliego: \$ 514,53.

Garantía: \$ 5.145,25.

Hora 10:00: Plaza B° Antártida I o Etapa I y Plaza B° Antártida II o Etapa II.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 499.481,40.

Valor del Pliego: \$ 499,48.

Garantía: \$ 4.994,81.

Hora 11:00: Plaza B° Ricardo 1° y Plaza B° Los Cerros.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 499.768,72.

Valor del Pliego: \$ 499,77.

Garantía: \$ 4.997,68.

Hora 12:00: Plaza B° Faldeo del Velasco Sur y Plaza de los Poetas.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 346.417,75.

Valor del Pliego: \$ 346,42.

Garantía: \$ 3.464,17.

Apertura: 05/11/2009

Hora 09:00: Plaza B° Los Olivares y Plaza B° María Augusta.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 536.064,48.

Valor del Pliego: \$ 536,06.

Garantía: \$ 5.360,64.

Hora 10:00: Plaza B° Luis Vernet y Plaza B° Mataderos.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 586.592,25.

Valor del Pliego: \$ 586,59.

Garantía: \$ 5.865,92.

Hora 11:00: Plaza B° Mercantil y Plaza B° SEIPOS.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 581.305,94.

Valor del Pliego: \$ 581,31.

Garantía: \$ 5.813,05.

Hora 12:00: Plaza B° Vargas y Plaza B° Angelelli.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 566.036,44.

Valor del Pliego: \$ 566,04.

Garantía: \$ 5.660,36.

Apertura: 06/11/2009

Hora 00:09: Plaza B° San Martín.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 388.621,74.

Valor del Pliego: \$ 388,62.

Garantía: \$ 3.886,21.

Hora 10:00: Plaza Bernabé Arnaldo.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 330.550,59.

Valor del Pliego: \$ 330,55.

Garantía: \$ 3.305,50.

Hora 11:00: Plaza B° 25 de Mayo Sur y Plazoleta B° Nueva Rioja.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 496.624,87.

Valor del Pliego: \$ 496,62.

Garantía: \$ 4.966,24.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal, calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Total Oficial Tope: \$ 5.345.990,00.

Venta del Pliego: Dirección General de Proyectos - Arq.

Flores.

Consultas: Dirección General de Proyectos - Planta Baja

- Municipalidad de La Rioja. Teléfono 03822 - 470047.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José De Leonardi
Secretario de Infraestructura y
Obras Públicas

N° 10.013 - \$ 900,00 - 23 al 27/10/2009

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 761/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el sector Sur, al costado Oeste de la Av. Ortiz de Ocampo de la ciudad Capital de La Rioja, a 2.700 m de la intersección de la Av. de Circunvalación y Av. Ortiz de Ocampo, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: inmueble perteneciente al Sr. Vicente Zapata; al Este: parte del inmueble

perteneciente al Sr. Ramón Ricardo Ruartes; al Oeste: prolongación Sur de la Av. Ortiz de Ocampo de su ubicación; al Sur: inmueble perteneciente al Sr. Bautista Damián Herrera; comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017938, de fecha 24 de junio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 16 de octubre de 2009.

S/c. - 20 al 27/10/2009

Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo Nacional del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (S.E.T.I.A.), en su carácter de Comisión Electoral, convoca a todos los afiliados a nuestra organización de la zona, a los efectos de elegir las autoridades del Subconsejo Seccional La Rioja, con domicilio en la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 216 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, todo ello conforme lo establecido por la Ley N° 23.551, Decreto Reglamentario N° 467/88 y Estatuto de la Organización, aprobado por Resolución N° 963 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16/12/2004.

El acto electoral se realizará el día 10 de diciembre de 2009 en el horario de 08:00 a 18:00, conforme el siguiente diagrama:

URNAS FIJAS

Urna N° 56: VF Jeanswear Argentina S.A., Aimogasta - La Rioja.

URNAS VOLANTES

Urna N° 57: Cabecera: Guipure, Ruta 38 - Parque Industrial. Comprende: Kalpakian, Zuco's, Supertex S.A., Textilana, Piozzini Claudio, Akito Textil.

Urna N° 58: Cabecera: Colortex S.A., Av. Eva Duarte de Perón - Parque Industrial. Comprende: Hilados S.A., Hilados S.A., Planta 2.

Urna N° 59: Cabecera: Enod S.A., Ruta 38 - Parque Industrial. Comprende: Tecotex S.A., Lartex S.R.L., Ricoltex S.R.L.

La Comisión electa tendrá un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en el Artículo 78°, 79° y 80° del Estatuto de la Organización.

La presentación de listas se recibirá en la sede central de la organización, Av. Montes de Oca 1435/7, Capital Federal, hasta las 18:00 horas del día 18 de noviembre, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un tres por ciento (3%) de los afiliados de la zona.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

Mauricio Anchava

Secretario General

Consejo Directivo Nacional S.E.T.I.A.

N° 9.993 - \$ 150,00 - 20 y 23/10/2009

REMATES JUDICIALES

Por orden del Dr. Carlos Montaperto, Juez de Cámara, y Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretario, se ha dispuesto en autos Expte. N° 2.116, caratulados: "Herrera Nicolás y Otro c/Honey S.R.L. - Laboral" - Año 2006 - Letra "H", que se tramitan ante el Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Secretaría "B", que la

Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintiséis de octubre próximo a horas once (11:00) en los portales del Juzgado, sito en calle Rivadavia esq. Güemes. Un inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 572/580 de barrio San Martín de esta ciudad de La Rioja, que se identifica como Circunscripción I - Sección B - Manzana 5 - Parcela "ag", y Matrícula en el Registro de la Propiedad C-7293, acera Noroeste de la calle Santa Cruz -entre calles Tucumán hacia el Noreste y Mendoza hacia el Suroeste, que mide diez metros de frente al Sureste; diez metros en su contrafrente Noroeste; por cuarenta metros de fondo en sus costados Noreste y Suroeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Lindando: Sureste: calle Santa Cruz; Noreste: con lotes "ac" y "af"; al Noroeste con lotes "x" y "ab"; y al Suroeste: fracción de lotes vendidos. En Dirección Provincial de Rentas se encuentra empadronado bajo el N° 1-33.992. Inscripto en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-3276. Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Sección: B - Manzana: 5 - Parcela: "ag". La base de venta es el 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Cinco con Sesenta Centavos (\$ 9.505,60). Forma de pago: El comprador deberá abonar el 20% del precio final ofrecido en el acto de la subasta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado y consta de una construcción sin terminar en la planta alta, en la planta baja una sala, cocina comedor, tres dormitorios, baño y garaje cubierto, también dependencia de servicio. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad; los títulos podrán ser consultadas en Secretaría del Juzgado. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 14 de octubre de 2009.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

C/c. - \$ 84,00 - 16 al 23/10/2009

Martillero Público Nacional
Joaquín R.A. Medina

La Cámara de Paz Letrada de la ciudad de La Rioja, a cargo de la Dra. María I.V. Gómez de Ocampo, Secretaria N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 36.234 - "V" - 2003, caratulados: "Vega Aciar Stella Denis c/A.T.P. y Otros - P.V.E.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Joaquín R.A. Medina, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones que se encuentre, el día cuatro de noviembre de 2009 a horas 11:30, el que tendrá lugar en los portales de la Cámara de Paz Letrada de esta ciudad, donde se tramita los autos, sito en Rivadavia y Güemes, el siguiente bien mueble: Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta Sedan cinco puertas, motor CDI A38110851, chasis N° 9BFZF16N238110851, dominio EFU 013, el bien se rematará en las condiciones vistas en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, el mismo se exhibirá el día 03 de noviembre de 2009 en el horario de 12:00 a 13:00 en el domicilio, sito en Av. Castro Barros N° 1.753, ciudad de La Rioja. La venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10% al Martillero actuante. El traslado, gastos de depósito y la transferencia del vehículo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del

remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de octubre de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada

N° 9.991 - \$ 112,00 - 20 al 27/10/2009

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.843 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Luna Luis Alberto - Ejecución Hipotecaria Especial", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se designa como lote "F" de la Manzana N° 915, ubicada en la ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle proyectada, B° Jardín Norte; y que mide: 10,04 m de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, con 30,15 m de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 302,66 m²; y linda: al Norte: calle proyectada, Sur: lote "Q", Este: lote "G", y Oeste: lote "E". Matrícula Registral: C-19.974. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 915 - Parcela "F". Base de venta: \$ 22.390,62. Corresponde al capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un comedor de 3,00 m por 5,00 m, aproximadamente, una cocina, un baño, con una galería en construcción, patio, siendo su estado general bueno, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 31 de agosto de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.992 - \$ 80,00 - 20 al 27/10/2009

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaria en lo Civil y Correccional, a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, en Expte. N° 3.427 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "Tejeda Marcial y Otra c/Miguel Angel Páez - Ejecutivo", el Martillero, Sr.

Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día treinta de octubre de 2009 a horas nueve (09:00), en los portales de este Tribunal, sito en Av. Pte. Perón y Rosario Vera Peñaloza de la ciudad de Chamental, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se determina como Lote "12" de la Manzana 29, ubicado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, sobre la acera Sur de la Av. Joaquín V. González; y que mide: 9 m de frente al N., por igual medida en su contrafrente S., y 36 m de fondo en cada uno de sus costados E. y O., lo que hace una superficie total de 324 m². Lindando: N.: Av. Joaquín V. González; S.: Lote "7"; E.: Lote "13"; y O.: Lote "29". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 29 - Parcela "12". Matrícula Registral: K-604. Base de la subasta: \$ 192,80 -es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y los del presente juicio. Deudas fiscales: Consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante -Cel. 03822 - 15539422. Chamental, 14 de octubre de 2009.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.010 - \$ 55,00 - 23 y 27/10/2009

* * *

Por orden del Sr. Juez del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Angel Roberto Avila, Secretaría Originaria a cargo de la Actuaría, Dra. Gloria R. Gamba, en autos Expte N° 718 - Letra "Y" - Año 2004, caratulados: "Yacurmana S.A. - Contencioso Administrativo", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de noviembre próximo a horas diez y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito en el Tercer Piso - Edificio Correo Argentino, Avda. Juan Domingo Perón N° 258 de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en el paraje "Estanque Viejo", camino al aeropuerto Armandos Almonacid hacia el Norte de esta ciudad, y mide: al Norte: desde el punto "2" al "3" en dirección Este, 200 m, girando al Norte hasta el punto "4", mide 200 m; tomando nuevamente dirección al Este hasta el punto "A", mide 2.432,02 m. En su contrafrente Sur: desde el punto "1" al "18" en dirección Este, mide 1.078 m; girando al Norte hasta el punto "17", mide 500 m; tomando nuevamente dirección Este hasta el punto "16", mide 500 m, desde el último punto hasta el punto "15" en dirección Sur, mide 500 m; doblando al Este hasta el punto "B", mide 1.035,80 m. Al Este: desde el punto "A" al "B" mide 2.256,94 m y; al Oeste: desde el punto "1" al "2", mide 2.032,99 m, lo que hace una Superficie Total de 559 ha 8.205,37 m². Lindando al Norte: con sucesión Nicasio Pilar Andrada y Francisco Santiago Gómez; al Sur: con María Solana Baigorri y Otro; al Este: con fracción de los vendedores y; Oeste: con Mario Mercado Luna. Matrícula Registral: C-21705. Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-808-246. Base de Venta: \$ 850,92, o sea el

80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de un predio, apto para actividades agropecuarias, se encuentra alambrado en todos sus perímetros, existen cuatro galpones chicos de hierro sin puertas y ventanas actualmente desocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 10 de setiembre de 2009.

Dra. Gloria R. Gamba
Secretaría Originaria
Tribunal Superior de Justicia

N° 10.012 - \$ 140,00 - 23 y 30/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.726 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Horacio Moreno, a comparecer por el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.933 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Federico Jorge Kobelt, y la extinta, Sra. Estela Catalina Taloni, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.779 - Letra "K" - Año 2007, caratulados: "Kobelt Federico J. y Estela Catalina Taloni - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de noviembre de 2007.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.938 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a

derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emilia del Carmen Romero, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Romero Emilia del Carmen -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.778 - Letra "R" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de setiembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.939 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los que se crean con derecho sobre la motocicleta marca "Honda", de 600 c.c., modelo Xr, año 1997, motor marca Honda N° PEO4E7000006, chasis N° JH2PE042XVM200001, a fin que se presenten estar a derecho en los autos Expte. N° 9.371 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arévalo Carlos Ernesto - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de setiembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.940 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.348 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paz Blácida Yolanda - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en barrio Hospital, calle Jujuy esquina Julio Roca de esta ciudad de Chamental, de una superficie de 213,53 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 73 - P.: 26, y el mismo colinda con: al Norte: con calle Jujuy, al Oeste: calle Julio A. Roca, al Sur: calle Julio A. Roca, al Este: con propiedad de Fermín Martín Toledo y Abraham Toranzo. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 02 de octubre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.941 - \$ 60,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Juez de Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en

Expte. N° 2.218 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Ramón Perpetuo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Ramón Perpetuo Mercado y Alejandrina Cirila Gómez para que, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes, 05 de setiembre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 9.942 - \$ 55,00 - 09 al 23/10/2009

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", y la Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria, citan y emplazan por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús María Atencio, María Mercedes Silva y Juan Carlos Atencio, para comparecer en los autos Expte. N° 41.115 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Atencio Jesús María y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de setiembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.947 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "A" a cargo del Dr. Aniceto Romero, Juez de Cámara, Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, en los autos Expte. N° 6.487 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Juan Enrique - Sucesorio Ab Intestato", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto González Juan Enrique, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 30 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.948 - \$ 50,00 - 09 al 23/10/2009

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 35.936 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Celuplast S.A. - Concurso Preventivo", comunica, conforme al Artículo 89° LCQ, la quiebra de la empresa "Celuplast S.A.", C.U.I.T. N° ..., con domicilio declarado en Necochea

esquina Mar del Plata del Parque Industrial. Síndicos: Contadores Públicos Nacionales Dante Hernández y Luis Alberto Cerrezuela, con domicilio en 9 de Julio N° 345 - 4° Piso "B" de esta ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones de créditos y títulos pertinentes hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil nueve, fíjase para la presentación del Informe Individual hasta el día once (11) de noviembre del año dos mil nueve, y para la presentación del Informe General hasta el día dos (2) de marzo del año dos mil diez. Ordenar a la fallida la entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas de los bienes que se encontraren en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 86° LCQ), previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 109° LCQ). Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y/o instalaciones, a cuyo fin debe librarse mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y/o bienes que se encuentren en su poder, debiendo proceder con la intervención de la Sindicatura. Librar oficio a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la sentencia de quiebra, con el efecto de trabar embargo sobre las sumas y cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su nombre, haciendo saber que los saldos de esas cuentas deben ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183° LCQ. Ordenar interceptar la correspondencia, entregándola a la Sindicatura, para lo cual líbrase oficio a las empresas postales. Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal o manifieste si mantiene el constituido, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones. Disponer la interdicción de salir del país de los miembros del Directorio de la fallida hasta el día del Informe General, a tal fin líbrase las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° LCQ al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales. Disponer que la Sindicatura que venía actuando, continúe actuando en la quiebra, por tratarse de un supuesto de frustración del concurso (Artículo 253 - inc. 7° LCQ). Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días de los bienes existentes en la empresa. Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, debiendo la Sindicatura efectuar las enajenaciones correspondientes, proponiendo el orden y la forma de manera más conveniente para los intereses de la quiebra. Comunicar la apertura del presente proceso a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines deberá oficiar con los recaudos y formalidades de ley. Edictos por cinco (5) veces con beneficio de Litigar sin Gastos.
La Rioja, Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

S/c. - 09 al 23/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" en la

titularidad de Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María del Valle Vivas de Díaz, a comparecer en autos Expte. N° 40.526 - "V" - 2009, caratulados: "Vivas de Díaz María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, agosto de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 9.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.269 - Letra "L" - Año 2008, caratulado: "Luján Acinda Dionisia - Usucapición", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre el costado Este de la Ruta Nacional N° 79, en el tramo comprendido entre la ciudad de Chamental y Olta, más precisamente en el paraje "El Saladillo", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte: con Sinesio Moreno, Andrés Contreras y Edmundo Luna; al Este: con Juan Heredia; al Sur: camino vecinal y Celestino Pérez; y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene una superficie de 50 ha 94,33 m2 y su número de Matrícula Catastral: 4-13-09-011-112-743. Relacionado con la Disposición Técnica N° 017528, de fecha 02 de julio de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de setiembre de 2009.

Dr. David. L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.956 - \$ 80,00 - 13 al 27/10/2009

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.409 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Cerezo Juana - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juana Cerezo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, dos de octubre de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 9.957 - \$ 50,00 - 13 al 27/10/2009

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría de la actuario, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Angel Plácido Aguirres y/o Angel Plácido Aguirre, para comparecer en los autos Expte. N° 10.885 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Aguirres Angel Plácido - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.958 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.875/06 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Maura Dolores - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. Maura Dolores Carrizo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja. Chilecito, veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.959 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta René Angela Aguirre, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.568 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Mercado Ramona Rosa s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Aguirre René A.)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 14 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 13 al 27/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María

Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto José Nicolás Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Brizuela José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.055 - Letra "B" - Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.968 - \$ 45,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario E. Masud, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Fuentes Blas Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.110 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuentes Blas Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.970 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 15.286 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Lábaque María Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, a herederos, legatarios, acreedores y, especialmente, a los/las hermanos/nas de la extinta Lábaque María Emilia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de setiembre de 2009.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 9.971 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.356 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pazos Ramona Saturnina/Tomás

Herrera Rodríguez - Divorcio Vincular Contradictorio”, hace saber que con fecha treinta de junio de dos mil nueve se dictó la siguiente resolución: Autos y Vistos: ...: y Considerando: ...: Se Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda decretando el divorcio vincular de Ramona Saturnina Pazos, D.N.I. N° 10.571.540, y Tomás Herrera Rodríguez, D.N.I. N° 92.627.893, por la causal de abandono voluntario y malicioso, con restablecimiento de la aptitud nupcial y cesación de la vocación hereditaria recíproca. Costas a la demandada, 2º ..., 3º ..., 4º ... Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Jueces de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Chilecito, nueve de setiembre de dos mil nueve.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.972 - \$ 40,00 - 16 al 23/10/2009

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 14.883 - Año 2009 - Letra “M”, caratulados: “Morán Eduardo Celio s/Prescripción Adquisitiva Veinteñal”, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, departamento Famatina. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 06 - Circ.: I - Secc.: B - Manz.: 18 - Parcela 13 (parte), cuyos límites son: al Norte y al Este: González Angel Toribio, al Sur: Concejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, al Oeste: calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, al Sr. Arcángel Toribio González, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. Chilecito, 02 de octubre de 2009.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 9.973 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría del Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 3.099 - Letra “M” - Año 2009, caratulados: “Montoya Facunda Antonia - Sucesorio”, que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, Sra. Facunda Antonia Montoya, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.975 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Octavio Eduardo García, M. N° 06.735.806, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.421 - Letra “G” - Año 2009, caratulados: “García Octavio Eduardo - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, 01 de octubre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaria

N° 9.978 - \$ 50,00 - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, Secretaría a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sonia Ceferina Cabral, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.567 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. Lucero Francisca Nicomedes y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Sonia Cabral)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 18 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Raúl Ernesto Salguero, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.530 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. Salguero Fanny Amalia s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Raúl E. Salguero)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 09 de setiembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López,

Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores de la causante, Matilde Aidé Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.057 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gómez Matilde Aidé s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.979 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Eulalia Catalina Corzo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.861 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Corzo Eulalia Catalina s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.980 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cristina Yésica Reyes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.919 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Cristina Yésica s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.981 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Adriana Susana Castiglione, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.083 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Castiglione Adriana Susana s/Declaratoria de Herederos",

bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.982 - \$ 50,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Juana Lucero y/o Juana Ubalina Lucero y Marcelino Nieto y/o Cleto Marcelino Nieto, a comparecer en autos Expte. N° 39.170 - "L" - 2008, caratulados: "Lucero Juana Ubalina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.983 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.684 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 02 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.986 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la titular, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Morán de Balado Juana Rosa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 3.346 - Letra "M" - Año 1985, caratulados: "Morán de Balado Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Secretaría, 26 de agosto de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.989 - \$ 55,00 - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Vera Narcisca Ramona Lidia - Información Posesoría" -Expte. N° 6.412 - Letra "V" - Año 2009, sobre dos (2) fracciones que se describen de la siguiente manera: Inmuebles ubicados en B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 28 - Parcelas: "9" y "10". Medidas y colindantes: Fracción N° 9: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 1, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 45,42 m hasta llegar al vértice 2, donde forma un ángulo de 78°09'25", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 50,05 m hasta llegar al vértice 3, donde forma un ángulo de 103°01'25", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 31,15 m hasta llegar al vértice 4, donde forma un ángulo de 93°26'04", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 49,78 m hasta alcanzar el vértice de partida, donde forma un ángulo de 85°23'06", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con veintiocho metros cuadrados (1.886,28 m²), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: sucesión de Nicomedes Vera, al Suroeste: con sucesión de Juan de Godoy, al Sureste: camino a Polco, y al Oeste: con sucesión de Juan de Godoy. Fracción N° 10: Lote de terreno que se ubica en la acera Noroeste de camino a Polco, B° Los Filtros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que mide: Partiendo del vértice 5, en dirección Noroeste, recorre una distancia de 29,97 m hasta llegar al vértice 6, donde forma un ángulo de 75°17'41", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 72,37 m hasta llegar al vértice 7, donde forma un ángulo de 104°42'20", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 9,60 m hasta llegar al vértice 8, donde forma un ángulo de 91°37'56", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 70,03 m hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un ángulo de 88°22'03", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho metros cuadrados (1.384,88 m²), siendo sus linderos los siguientes: al Noroeste: con sucesión de Juan Godoy, al Oeste: con sucesión de Juan Godoy, y al Este: con camino a Polco. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de setiembre de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

N° 9.990 - \$ 190,00 - 20/10 al 03/11/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, sede judicial Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en los autos Expte. N° 1.318 - Año 2009 - Letra "C", caratulados: "Páez Ariel Hernán s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Páez Ariel Hernán, a estar a derecho -

Artículo 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de la ley.

Secretaría, 22 de setiembre de 2009.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en la Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaria "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Carrizo José Marciano, L.E. N° 6.470.246; y Matyas Olga Mercedes, M.I. N° 1.961.985, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.280 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carrizo José Marciano y Otro s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 31 de agosto de 2009.

Dr. Rodolfo Rubén Rejal
Juez de Cámara

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en autos Expte. N° 15.240/09, caratulados: "Contreras Lorenzo Omar - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado. Ante mí: Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1° y 2° del C.P.C.). Notifíquese. Chilecito, setiembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - 20/10 al 03/11/2009

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.111/09, caratulados: "Manam José Luis

s/Guarda y Tenencia”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a la Sra. Sandra Mabel Acosta, D.N.I. N° 29.634.713, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 26 de agosto de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - 20 al 27/10/2009

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 40.657 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Cuevas Ireneo Osvaldo - Sucesorio Ab Intestato”, resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Ireneo Osvaldo Cuevas, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 01 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.996 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Azcoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Vicente Leoncio Avila mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos N° 40.531 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. González Virginia - Sucesorio Ab Intestato (ext. Vicente L. Avila)”. Secretaría, 13 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.997 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, en los autos Expte. N° 10.858 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Centeno Carmelo Jesús - Sucesorio”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del

extinto Carmelo Jesús Centeno, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Jorge Abel Gamal Chamía. Secretaría, 06 de octubre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.998 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Chacón Nicolás Patricio, a comparecer en Expte. N° 6.501 - Letra “Ch” - Año 2009, caratulados: “Chacón Nicolás Patricio - Declaratoria de Herederos”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de octubre de 2009.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.999 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 31.813 - Letra “H” - Año 2009, caratulados: “Herrera Blanca Irene Lidia - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que el 15 de setiembre de 2009 se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Blanca Irene Lidia Herrera, D.N.I. N° 1.471.116. Cítase mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación. Secretaría, 25 de setiembre de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.000 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Prosecretaria María Fátima Galaz, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, César Nicolás Barrera y Rosario De la Colina de Barrera, a comparecer a

estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 40.204 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Barrera César Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 10.001 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, en carácter de Presidenta de la Excma. Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos dejados por el causante, Brizuela José Alberto, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar en derecho, lo que dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.471 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela José Alberto s/Sucesorio". Dr. Miguel Rolando Ochoa - Secretario.

N° 10.002 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.308/09, caratulados: "Oliva José Mateo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos José Mateo Oliva y Antonia Requielme, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 08 de octubre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 10.003 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.289 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuerte del Bañado S.A. - Aumento de Capital y Modificación del Artículo 4°", en los que se tramita la inscripción del aumento de Capital Social, llevado a cabo mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30 de fecha 02/09/2008. El aumento de Capital se produjo hasta alcanzar la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000), representados por ocho millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Un Peso por acción. Las acciones Clase "A" de cinco votos se convierten en

acciones de un voto por acción, eliminando la distinción entre clase "A" y "B". Al mismo tiempo, todas las acciones actualmente en circulación serán convertidas en acciones de Un Peso valor nominal cada una. El aumento está totalmente integrado por todos los accionistas mediante la capitalización de los importes de las cuentas de Ajustes de Capital, Cuenta Aportes Irrevocables y Cuenta Primas de Emisión en proporción a sus tenencias accionarias. Asimismo, se modificó la Cláusula Cuarta del Estatuto, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos, representados por ocho millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Un Peso por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188° de la Ley N° 19.550". Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa -Disposición I.P.J. (E) N° 293/09. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 15 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.004 - \$ 100,00 - 23/10/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, y Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría de la actuaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Domingo Godoy, a comparecer en autos Expte. N° 10.849 - Letra "G" - Año 2009, caratulado: "Godoy Manuel Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de setiembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.005 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Damiana Gerónima Fuentes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.512 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fuentes Damiana Gerónima s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de octubre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.006 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2009

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Cámara en lo Civil, Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Juan Vicerbo Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 6.340 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Juan Vicerbo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de octubre de 2009. Sra. María del C. Flores de Godoy - Secretaria.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.008 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2009

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.799 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Eladio y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus Eladio Avila y Juana Eva Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría Civil, 21 de octubre de 2009.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 10.011 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2009

* * *

La Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, pone en conocimiento del Sr. Simón Alberto Castillo, D.N.I. N° 8.016.384, que se le inició demanda de Ejecución Fiscal, la que se tramita en autos Expte. N° 44.920 - "E" - 2009, caratulados: "Estado Provincial c/Castillo Simón Alberto s/Ejecución Fiscal", del registro de esta Cámara y Secretaría, y por el presente se lo intima de pago, debiendo depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480) reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 681,66) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 348,49), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Asimismo, se lo cita de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación o ponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Para mayor recaudo se

transcribe a continuación el decreto que ordenó dicha medida: "La Rioja, dieciocho de setiembre de dos mil nueve. Proveyendo el escrito que antecede... intímese de pago por edictos al demandado, quien deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480), reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$681,66) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 348,49), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Cíteselo de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación o ponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 y vta. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo (Presidente) - Dra. Patricia Rodríguez (Secretaria)". La Rioja, 16 de octubre de 2009.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

S/c. - 23 al 30/10/2009

* * *

La Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, pone en conocimiento del Sr. Juan de Dios Herrera, D.N.I. N° 11.140.857, que se le inició demanda de Ejecución Fiscal, la que se tramita en autos Expte. N° 44.919 - "E" - 2009, caratulados: "Estado Provincial c/Herrera Juan de Dios s/Ejecución Fiscal", del registro de esta Cámara y Secretaría, y por el presente se lo intima de pago, debiendo depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.523,58) reclamada en concepto de capital, más la suma de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$ 1.394,16) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.175,32), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Asimismo, se lo cita de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación o ponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordenó dicha medida: "La Rioja, dieciocho de setiembre de dos mil nueve. Proveyendo el escrito que antecede... intímese de pago por edictos al demandado, quien deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente al de la última publicación la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 2.523,58) reclamada en concepto de capital, más la suma de

Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$ 1.394,16) en concepto de intereses liquidados, con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.175,32), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la Boleta de Depósito respectiva. Cíteselo de remate o defensa para que en el plazo de cuatro (4) días a partir del día siguiente a la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281°, y 49° del C.P.C., haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría (Artículo 28° del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 y vta. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo (Presidente) - Dra. Patricia Rodríguez (Secretaria)". La Rioja, 16 de octubre de 2009.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

S/c. - 23 al 30/10/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales - Sociedad del Estado" - Expte. N° 26 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "Facundo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6784096.07 - Y=2620151.17) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 182 ha 5.835,31 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2620595.4300, X=6784792.2300, Y=2619760.0400, X=6784792.2300, Y=2619760.0400, X=6783082.1500, Y=2621060.0300, X=6783082.1500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6784096.07-2620151.17-13-07-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la

pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.945 - \$ 121,00 - 09, 16 y 23/10/2009

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales - Sociedad del Estado" - Expte. N° 25 - Letra "E" - Año 2009. Denominado: "El Indio". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2009. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6785620.94 - Y=2619716.98) ha sido graficada en el departamento Chilcito de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 392 ha 2.505,25 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2619542.3921, X=6788682.1560, Y=2619060.5400, X=6788682.1560, Y=2619060.5400, X=6784792.2300, Y=2620595.4384, X=6784792.2300. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6785620.94-2619716.98-13-07-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 08 de setiembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.946 - \$ 121,00 - 09, 16 y 23/10/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |